PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Segovia: UNA peseta al mes

Provincias:	3 meses, ptas.	3,50
	6 »	7
	12 »	14
Extranjero:	3 »	8,50
	6 »	16
	12 »	32

Diario de Avisos

DOS EDICIONES DIARIAS

SEGOVIA

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios y comunicados á precios convencionales.

Esquelas de defunción, desde 5 pesetas en adelante.

La correspondencia administrativa debe dirigirse
AL ADMINISTRADOR
Apartado núm. 25.

Redacción é Imprenta: PLAZA DE GUEVARA, NÚM. 2. — *Administración: PLAZA DEL CORPUS, NÚM. 10.*

REGLAMENTO

del

Cuerpo de bomberos

En la sesión municipal del viernes fué aprobado el reglamento, cuya redacción había sido encomendada á nuestro querido amigo y compañero don Mariano Sáez.

Hé aquí las principales bases del reglamento del Cuerpo de bomberos, que tan beneficiosos resultados está llamado á prestar al pueblo de Segovia.

Organización general

Artículo 1.° Se crea en esta capital un «Cuerpo de bomberos» para el servicio y auxilio en los casos de incendio, hundimiento, inundación y otros semejantes que constituyan algún accidente extraordinario.

Art. 2.° El cuerpo de bomberos se compondrá:

Primero. De una Sección formada de los dependientes y operarios del Municipio que á juicio del Jefe del Cuerpo, sean útiles y competentes para este servicio.

Segundo. De una sección de los individuos de la «Asociación de los gremios de construir» de esta ciudad, adscritos por la misma para dicho servicio.

Tercero. De otra sección voluntaria, de la que formarán parte todas las personas de cualquier edad y condición, que quieran honrarse perteneciendo al cuerpo de bomberos, y se inscriban al efecto en el Registro de bomberos del Ayuntamiento.

Art. 3.° El Jefe del cuerpo de bomberos, será el Arquitecto municipal.

Habrá también dos Sub-jefes nombrados de acuerdo con el primeros y los diversos cabos ó capataces que se hallen al frente de las brigadas ó secciones.

Art. 4.° La primera sección, ó sea la formada por dependientes del municipio, depende exclusivamente del Ayuntamiento y del Alcalde, en lo concerniente á su organización personal, disciplina, material, servicio y recompensas, y funcionará, en todos sus actos bajo las inmediatas órdenes del Jefe, y en su defecto, de los Sub-jefes del cuerpo.

Art. 5.° La sección primera se constituirá de las brigadas que considere convenientes el Jefe, bajo la inspección de un capataz, según el número de operarios competentes de que disponga el Ayuntamiento, bombas y demás material de incendios que haya de manejar, y según las necesidades del servicio.

Art. 6.° La segunda sección depende de la «Asociación de los gremios de construir» en lo concerniente á su organización personal y disciplina.

En los actos del servicio dependerá y obedecerá las órdenes del Jefe ó Director que se halle al frente de los trabajos de extinción ó salvamento.

Art. 7.° La sección segunda se compondrá de siete brigadas formadas de un cabo y diez individuos, cuyos nombramientos serán hechos por la «Asociación de gremios», con intervención de la Alcaldía.

Art. 8.° La sección 3.ª, ó voluntaria, se compondrá de las brigadas que á juicio del Jefe sean convenientes según el número de individuos que las constituyan. Obedecerán á los Jefes en todos los actos del servicio, y se someterán extrictamente á las prescripciones de este Reglamento.

Los artículos 9.° y 10.°, se refieren á señalar los deberes y las atribuciones del Jefe ó Director; los artículos 11.° y 12.° á las de los Sub jefes; y los artículos 13 y 14 á las de las Cabos ó Capataces.

Art. 15 El nombramiento de Sub jefes será del Ayuntamiento de Segovia, á propuesta de Jefe del Cuerpo, así como el de Cabos ó Capataces y bomberos de las secciones 1.ª y 3.ª

El nombramiento de Cabos ó Capataces de la Sección 2.ª será también del Ayuntamiento, á propuesta de la Asociación de los gremios de construir.

Los artículos 16, 17, 18 y 19 hacen referencia á las obligaciones del personal del Cuerpo de bomberos, en los casos de siniestro, y material de que deben ir provistos.

Art. 20 Los cabos ó individuos de la 3.ª Sección que se honren perteneciendo al Cuerpo de bomberos, se proveerán por su cuenta de los útiles herramientas y distintivos de bomberos, iguales á las demás secciones, y en la forma que disponga el Jefe del cuerpo.

Los Artículos 21, 22, 23, 24 y 25 señalan las obligaciones del personal, consignando los castigos y las recompensas.

Art. 26 El Ayuntamiento llevará un libro-registro en el que consten los nombres, cargos, merecimientos, faltas y demás particulares referentes á los bomberos en cualquiera de las tres secciones, y dará cuenta de lo que compete á los individuos de la 2.ª Sección, á la Asociación de los gremios de construir, para los fines de su institución.

El artículo 27 se refiere al régimen interior.

Art. 29. Al primer bombero que se presente en el lugar del siniestro, se le otorgará un premio de 15 pesetas en metálico. Al segundo que se presente, otro de 10 pesetas y á los cuatro siguientes, 5 pesetas sin perjuicio de otorgarles mayor recompensa se hicieran acreedores á ella.

A la primera bomba que acuda también al lugar del incendio sea del Ayuntamiento, ó de cualquier particular ó sociedad, se le recompensará con un premio de 15 pesetas.

Art. 30. Los trabajos del cuerpo de bomberos, haya ó no servicios que practicar, serán recompensados:

A los que constituyan la sección primera con cargo al presupuesto del Ayuntamiento como dependientes y empleados del mismo, siendo por tanto obligatorios y gratuitos sus servicios de bomberos, como anexos al cargo, sin perjuicio de las recompensas extraordinarias y conceptuación que merezcan del Ayuntamiento por su meritorio comportamiento.

A los que pertenezcan á la sección segunda, se recompensarán sus servicios con la subvención por el Ayuntamiento á la «Asociación de los gremios de construir» de 50 pesetas mensuales, pagadas por trimestres vencidos para ayuda de sus atenciones y beneficencia, y con cargo al presupuesto municipal.

Los servicios de la tercera sección serán gratuitos y obligatorios, y no tendrán sus individuos otra recompensa, que el honor contraído y la estimación pública.

Los artículos 31, 32 y 33 son de relativo interés y se refieren al régimen del Cuerpo de bomberos.

Art. 34.—Si la asociación de los gremios de construir no pudiese proporcionar al cuerpo de bomberos municipales, el número de individuos de que ha de constar la sección segunda, podrá el Ayuntamiento, rebajar proporcionalmente la subvención á la Sociedad, así como, también podrá aumentarla, si los méritos contraídos por la Asociación en el servicio de bomberos, fuesen extraordinarios, y el presupuesto municipal lo consintiese.

El Ayuntamiento en la sesión del viernes, aceptó las siguientes enmiendas al anterior Reglamento:

Para los simulacros de incendio, tendrá que preceder el acuerdo del Ayuntamiento.

En las secciones que dependan del Municipio, podrá la Autoridad superior encomendar la dirección del servicio al arquitecto provincial ú otra persona apta, en caso de ausencia ó enfermedad del arquitecto municipal.

Se dispone también que haya una señal en el toque de las campanas en casos de incendio, para indicar la parroquia en que ocurra el siniestro.

A este objeto se pondrá de acuerdo el Ayuntamiento con el Ilmo. señor Obispo, publicándose en la prensa la nota de señales.

La dignidad de la prensa

Las sesiones preparatorias del Congreso internacional de la prensa, que se ha de reunir en Berna el 20 de Julio de 1902, han terminado ya su cometido, puntualizando los asuntos principales que para esa fecha han de ponerse á discusión.

El cuestionario presentado por el representante de la prensa en Suecia, ha sido muy discutido en cada una de sus partes y después de largas deliberaciones, el presidente optó por que quedara en suspenso el debate.

Otras muchas cuestiones fueron también apreciadas de muy diverso modo por el criterio de los periodistas reunidos en París, pero la proposición del presidente Singer, que será la primera de que tratará el Congreso, por considerarla como de mayor importancia y transcendencia, fué aceptada por unanimidad, no sólo por todos los allí presentes, sino que se leyeron multitud de telegramas apoyando los nobles y levantados deseos que entraña la proposición presidencial.

¿Cuál era ésta? Pues fué suscripta en los términos siguientes: «De la dignidad en las discusiones de la prensa.»

La dignidad de la prensa: ese es el primer asunto de que ha de ocuparse el próximo Congreso de Berna, y al comprenderlo así el presidente, al darle la preponderancia sobre todos los demás, al dolerse con frase enérgica de la injurias y calumniosas especies que la prensa vierte á diario sobre tal ó cual persona ó colectividad, al censurar con dureza estos hechos, que son el mayor descrédito de la prensa, obtuvo la aprobación unánime de todos los representantes allí congregados, que descalificaron indirectamente á esa parte de la prensa, que rebajada y envilecida, insulta cuando escribe, muerde cuando critica, y que por un puñado de pesetas se pone á disposición de todas las empresas, por bajas y ruines que éstas sean.

En el Congreso de Berna empezará la propaganda en este sentido, y seguros estámos de que toda la prensa sensata, la prensa decente, la verdadera prensa, continuará secundando tan nobles iniciativas del Congreso con el entusiasmo y perseverancia que el caso requiere, para que con el tiempo llegue un día en que pueda arrancarse de raíz y acabe para siempre esa prensa insolente y descarada, provocativa y mordaz, deshonra del periodismo y que sólo vive de la calumnia, de la mentira y de la difamación.

El ferrocarril

de Segovia á Aranda de Duero

EXPOSICIÓN IMPORTANTE

La «Sociedad Económica Segoviana de Amigos del País», cumpliendo un acuerdo adoptado en su última sesión, ha dirigido al Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, la siguiente razonada instancia, que con mucho gusto transcribimos, por tratarse de un asunto que tanta importancia encierra para la provincia de Segovia.

---

(19)

Folletón

del DIARIO DE AVISOS

Rafael

(PÁGINAS DE LOS VEINTE AÑOS)

POR

ALFONSO DE LAMARTINE

(Continuación)

estremecimiento de corazón con la joven del pescador de Nápoles; mis malas amistades á mi regreso á París; las ligerezas, los desórdenes y las vergüenzas, de mi mismo á que me habían arrastrado aquellas relaciones; mi ardor por la profesión militar, frustado por la paz en el momento en que yo entraba en el ejército; mi salida del regimiento; mis viajes sin objeto; mi regreso sin esperanzas al hogar paterno; las melancolías de que me sentía devorado, mi deseo de morir; el desencanto de todo; por último, la languidez física, resultado del cansancio del alma, y que bajo los cabellos, bajo las facciones y bajo la frescura aparente de veinte y cuatro años ocultaba la precoz caducidad del alma y el desprendimiento de la tierra de un hombre maduro y cansado de la vida.

XXIX

Al insistir sobre aquellas arideces, sobre aquellos disgustos y sobre aquel desaliento de mi vida, gozaba interiormente, porque ya no los sentía. Una sola mirada me había regenerado enteramente, y hablaba de mí como de un ser muerto: era otro hombre.

Cuando hube acabado levanté hacia ella mis ojos, como si fuera mi juez, y ví que estaba toda trémula y llena de emoción.

—¡Dios mío, exclamó, cuánto me habéis hecho temblar!

—¿Y por qué? le dije.

—Si no hubieseis sido desgraciado ni hubieseis estado aislado en este mundo, habría existido entre los dos una harmonía al menos.

¡No habríais sentido la necesidad de compadecer á alguien, y yo hubiera abandonado la vida sin haber vislumbrado siquiera la sombra de mi alma en otra parte que en el espejo en que se reflejaba mi fría imagen!...

La historia de vuestra vida, prosiguió ella, cambiando el sexo y las circunstancias, es la historia de mi propia vida. No hay más sino que la vuestra principia y la mía...»

Yo la impedí concluir.

—¡No, no! exclamé con sorda voz, pegando mis labios á sus pies, y rodeándolos convulsivamente con mis brazos, como para retenerla sobre la tierra: ¡no, no, no concluye, y si concluye, concluye para dos!...» Temblé por el ademán que había hecho y por el grito que involuntariamente se me había escapado, y no me atrevía á levantar mi rostro de la tierra de donde ella había retirado sus piés.

—«Levantaos, me dijo con voz grave, pero sin cólera, no adoréis un polvo mil veces más polvo que el que ensucia vuestros hermosos cabellos, y que desaparecerá ligero é impalpable al primer soplo de otoño.

No forméis un juicio equivocado acerca de la pobre criatura que tenéis delante de vos, pues no es más que la sombra de la juventud, la sombra de la belleza, la sombra del amor que debéis quizá sentir é inspirar algún día, cuando esta sombra haga mucho tiempo que haya desaparecido.

Guardad vuestro corazón para las que deben vivir, y no me deis más que lo que se da á los moribundos; ¡una mano dulce para sostenerlos en el último paso de la vida, y una lágrima para llorarlos!...»

XXX

El tono grave, reflexivo y resignado con que pronunció estas palabras, me hizo temblar hasta en el fondo de mi corazón. Sin embargo, al levantar los ojos hacia ella, al ver los tintes matizados del sol poniente que iluminaban aquel rostro, en donde la juventud de las facciones y la serenidad de la expresión resplandecían cada vez más, como si se hubiese levantado un nuevo sol en aquel corazón, no pude creer que la muerte estuviese oculta bajo aquellos brillantes síntomas de vida. Por otra parte, ¿qué me importaba? ¡Si aquella angelical aparición era la muerte, enhorabuena: la muerte era lo que yo adoraba!

Quizá en eso mismo existía el amor inmenso y completo de que me sentía sediento: quizá Dios no me mostraba un resplandor próximo á extinguirse sobre la tierra, sino para hacérmelo perseguir, guiado por ese rayo, hasta la tumba y hasta el cielo.

—«No soñéis así, me dijo, y escuchadme.»

Pronunció estas palabras, no con el acento de una amante que da un tono serio á sus palabras, sino con la expresión de una madre joven todavía ó de una hermana de más edad y reflexión que tratan de persuadir á un hermano ó á un hijo.—«No quiero que os dejéis llevar de una apariencia, de una ilusión, de un sueño: quiero que sepáis á quién entregáis tan temerariamente un corazón que yo no podría retener sino engañándole.

(Continuará).

Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio.

Excmo. Sr.:

La Sociedad Económica segoviana de amigos del país, cumpliendo su misión de velar por los intereses morales y materiales de esta provincia, no puede permanecer indiferente ni silenciosa ante un problema que entraña importancia tan excepcional, como el del ferrocarril de Segovia á Aranda de Duero.

Las provincias de Segovia y Burgos anhelan desde hace muchos años su construcción. Esta es su aspiración constante, su más ferviente deseo.

Con esa vía férrea se disminuirá el trayecto de Madrid á la costa del Cantábrico y á la frontera de Francia casi en cien kilómetros. En sus obras tendrá ocupación durante algunos años la desheredada clase jornalera castellana, tan sufrida siempre y tan digna, por ello, de que (siquiera una vez) recuerden su mísero estado los poderes constituídos.

Además, la ley de 18 Mayo de 1883 de acuerdo con la ciencia económica que aconseja la continuidad de las vías de comunicación—dispone en su artículo primero: «Las líneas férreas de Madrid á Valladolid por Segovia, y de Segovia á empalmar con la de Valladolid á Calatayud, se refunden en una sola que desde Villalba y pasando por Segovia, empalme con la de Valladolid á Calatayud ó á Ariza en el punto que se considere más conveniente.»

Se halla, ha tiempo, en explotación la sección primera, de Villalba á esta ciudad; pero mientras no se construya la sección segunda de Segovia á Aranda de Duero y su prolongación á Burgos, estará sin conseguir el fin principal que inspiró la ley de concesión.

Y bajo otro aspecto, si ventajas inmensas significa para todo país una nueva vía férrea, la de Segovia á Aranda las reune todas en grado sumo y aun pudiera servir para que despierten del letargo en que parecen sumidas poblaciones y comarcas de que hoy se enseñorean el atraso, la rutina y la forzada indolencia.

En diversas ocasiones hubo fundadas esperanzas de ver convertida en realidad obra tan provechosa como trascendental. Pero defraudadas hasta hoy, vemos con dolor ahogada en las mallas de un expediente interminable la aspiración más noble y legítima de esta hidalga región.

La Excma. Diputación provincial, respondiendo á lo que de ella exigía la opinión de sus administrados, costeó el estudio de la línea de Segovia á Aranda, cuyo estudio realizó el Ingeniero D. Miguel Muruve; y en Noviembre de 1885 formalizó instancia, previa constitución del uno por ciento del presupuesto oficial en la Caja de depósitos, suplicando al Excmo. Sr. Ministro de Fomento se dignara aceptar la proposición que hacía á fin de que se otorgara la concesión á su favor, mediante subasta pública.

Pasaron años sin que pudiera entreverse una resolución favorable, y, con objeto de facilitarla, la Excma. Diputación y D. Miguel Muruve otorgaron contrato en 12 de Mayo de 1901, en el cual aquella hizo en favor de este transferencia absoluta de la propiedad del proyecto y de todos los derechos y obligaciones inherentes á su concesión definitiva que, como primera y única peticionaria le estaban reconocidos por el Gobierno.

En el mismo contrato se facultó á don Miguel Muruve para que á su vez transfiriera sus derechos á la compañía que, á su juicio, ofreciera mayores garantías para construir la línea mejor y en el más breve plazo posible dentro del de cinco años fijado por el Gobierno para la línea de Segovia á Aranda.

Y usando el señor Muruve de esa facultad, ha cedido posteriormente sus derechos á la Compañía de ferrocarriles del Norte de España, la cual ha venido así á quedar subrogada en los que á la Diputación primeramente y al señor Muruve después, pertenecieron, quedando también obligada en los mismos términos y en las mismas garantías al cumplimiento de las condiciones estipuladas.

Las diputaciones de Burgos y Segovia pretendieron con insistencia se anunciara la subasta. Hiciéronse gestiones en ese sentido por personajes de influencia, y al fin, la Dirección general de Obras públicas—refiriéndose al acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de Mayo—señaló para ella el día 15 de Diciembre de 1892.

En esa subasta no hubo proposición más ventajosa que la de la Compañía del Norte (la antigua de la Diputación).

A pesar de ello, sea por la omnipotencia de aquella compañía, por la impotencia de las localidades interesadas ó por ambas causas á la vez, el hecho es que en la subasta quedó paralizado el expediente y que en nueve años no se ha podido conseguir prosiga hasta su ultimación.

¿Continuará ese estado de cosas por tiempo indefinido?

¿Seguirá aquel expediente en tales condiciones que ni se llegue jamás á la caducidad ni á la construcción de la línea á que Segovia y Burgos tienen indiscutible derecho?

No: al menos no continuará sin nuestra más enérgica protesta.

Antes que á la conveniencia y al interés de una empresa, por poderosa que sea, deben los poderes públicos atender á las necesidades de los gobernados y al estricto cumplimiento de la ley.

Y la Ley general de ferrocarriles—lo mismo que el Reglamento para su ejecución—dispone lo que ha de hacerse en este caso.

Está ya celebrada la subasta de la línea; levantada el acta del remate, pues el Excelentísimo Sr. Ministro á quien tenemos el honor de dirigirnos, debe inmediatamente aprobar aquel y declarar concesionaria de la línea á la Compañía de ferrocarriles del Norte de España (art. 14 de la Ley y 44 del Reglamento): lo mismo que se hizo en la R. O. de 13 de Septiembre de 1884 respecto á la sección primera de la misma línea de Villalba á Segovia.)

Se trata de cumplir un precepto de la legislación vigente y ofenderíamos á V. E. si dudáramos de que decretará con urgencia su cumplimiento.

La ley, el bien público y el de esta provincia sacrificada y nunca favorecida lo exijen de consuno y confiamos en que V. E. atenderá á tan altos y sagrados intereses.

Si estuviera ya aprobado el remate y la Compañía del Norte no hubiere depositado aún en garantía de sus obligaciones, el cinco por ciento del importe del presupuesto, como requisito previo necesario para expedir el título de concesión, hágase lo mandado en el art. 16 de la citada Ley de ferrocarriles, esto es, declare V. E. sin efecto la adjudicación, con pérdida de la fianza prestada, y vuélvase á subastar la concesión de la línea en el término de cuarenta días.

Si estuviera hecho el depósito del cinco por ciento y expedido el título de concesión, haga V. E. que la Compañía del Norte comience inmediatamente los trabajos á tenor del art. 49 del Reglamento.

En todo caso, Segovia y Burgos tienen perfecto derecho á exijir el cumplimiento de la Ley.

Queremos creer que seremos atendidos desde luego.

Mas si así no fuese, insistiremos una y otra vez; ejercitaremos el derecho de petición para que á las Cortes llegue el eco de nuestras aspiraciones y de nuestras protestas; reflejará la prensa local nuestros unánimes deseos y á todas horas y en todos los tonos impetraremos protección y justicia para estas nuestras queridas Provincias cuyos derechos ha hallado hasta hoy impunemente una compañía ferroviaria.

La línea de Segovia á Aranda de Duero tendrá subvención por el Estado de 60.000 pesetas por kilómetro 900.000 pesetas—cantidad alzada—en concepto de auxilio concedió la Excma. Diputación de Segovia y gratis los terrenos que han de expropiarse en la provincia de Burgos, garantido el valor de estos por la Diputación de la misma.

Será además de grandes rendimientos, tanto en el transporte de viajeros como en el de mercancías.

¿Qué motivos hay para que no se construya siendo su trazado tan racional, estando de tal modo en armonía con los dictados de la ciencia y con los preceptos de la Ley?

Y como, por otra parte, es ahora momento oportuno para el logro de nuestros propósitos.

A V. E. suplicamos se digne aprobar el remate que de la línea de Segovia á Aranda de Duero tuvo lugar en 15 de Diciembre de 1892 declarando concesionaria á la Compañía de ferrocarriles del Norte de España: en su caso, declarar sin efecto la concesión por no haber constituido esta el depósito definitivo: y si todo aquello estuviere hecho, obligar á la Compañía indicada á que proceda á la ejecución de las obras con arreglo á las cláusulas y condiciones de la concesión.

Es gracia y justicia que confiamos obtener de la rectitud de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Segovia y Diciembre 20 de 1901.—El Presidente, *Francisco de Cáceres*.—El Secretario general, *José Rodao*.

Una carta

Sr. Director del DIARIO DE AVISOS.

Mi querido amigo: Trasladado al Distrito Forestal de Madrid, ceso en Segovia, donde si fuera á decir adios, á todas las personas, tanto de la capital como de la provincia, que en mis tres años de permanencia en ella, han extremado hacia mí sus amabilidades y obsequios, tendría poco menos que pedir el censo de población.

Reconozco á favor de este país una deuda de gratitud y afecto, que deseo encontrar ocasiones de pagar, y si en alguna oportunidad creen ustedes que mi modesto concurso puede serles util en algo, conste que lamentaría echaran en olvido este leal ofrecimiento.

Con su simpático DIARIO, tengo además muy especialmente obligaciones muy sagradas.

No puedo olvidar que durante mi estancia, con motivo de determinaciones del Poder, en materia forestal, se notó un movimiento de extravío y principios de violencia.

Fuí encargado de defender la doctrina legal y técnica, por mis dignos compañeros, y encontré en su popular DIARIO, una hospitalidad más amplia quizás, de lo que yo hubiera podido pretender.

Reciba usted, mi cariñosa despedida, y créame si le digo que las cuestiones de Segovia encontrarán siempre un segoviano más, en su buen amigo

FRANCISCO BERNAD.

Segovia 23 de Diciembre de 1901.

* * *

Agradecemos en lo mucho que vale los generosos ofrecimientos que hace el señor Bernard á Segovia; estimamos en nombre de este pueblo sus protestas de afecto y consideración, y le damos la seguridad de que en la sociedad segoviana no se borrará tan pronto el recuerdo del cumplido caballero y cariñoso amigo que tantas simpatías supo captarse durante su larga permanencia entre nosotros.

Por lo que se refiere al DIARIO DE AVISOS solo la excesiva amabilidad del señor Bernard, puede disculpar los elogios que nos dedica, pues en esta ocasión, como siempre, nosotros no hemos hecho más que cumplir con un deber de atención y abrir nuestras columnas á la opinión que se expone honrada y caballerosamente.

NOTICIAS

Los trenes y la nieve

Según telegramas de la estación de Cercedilla recibidos ayer mañana en la de esta capital, han descarrilado anteanoche cerca de aquélla, seis vagones de un tren de mercancías y una máquina exploradora, á causa de la gran cantidad de nieve acumulada en la vía, sin que hayan ocurrido desgracias.

Además, el tren de mercancías número 1009 tuvo que detenerse en la línea de Villalba á Segovia, también por la mucha nieve que cubre la vía.

El tren correo de Santander que tiene la llegada á Segovia á las cinco de la mañana, se detuvo en El Espinar, y el mixto número 22 que pasa por Segovia á las cuatro de la misma, fué detenido en Otero.

Dichos trenes reanudaron su marcha, el primero á las seis horas y el segundo á las ocho horas de su detención, ó sea al mediodía poco más ó menos, luego que dos máquinas exploradoras consiguieron con gran trabajo pasar el puerto.

Por cierto que los viajeros del tren 22 detenidos en el Espinar 8 horas como antes se dice, hambrientos y transidos de frío pidieron reiteradamente en dicha estación que los volviesen á Segovia, pero sus quejas no fueron atendidas.

El mixto de las dos y treinta de la tarde y el tren correo gallego salieron á su hora, pero Dios sabe cuando habrán llegado á Villalba y á Madrid.

Hay que tener en cuenta que el nombrado correo gallego, no era tal correo, pues se había formado en Valladolid, en vista de que á causa de otra gran nevada caida en la línea de Galicia, se hallaba esta interceptada y detenido el verdadero correo gallego en la estación de La Granja.

A todo esto el mixto 27 que debió haber llegado aquí ayer procedente de Madrid, á las once y media de la mañana, se hallaba en Collado Mediano á las cuatro y media de la tarde.

La cantidad de nieve caida en la Sierra es tal que en algunos puntos de la vía de Villalba alcanzaba á 5 metros su espesor, según noticias fidedignas.

Instrucción pública

Según certificación recibida en el Gobierno civil, de un acta de visita girada por la junta local de Hontoria, á la escuela pública de ese pueblo, resulta que la enseñanza se halla algo abandonada en el mismo, habiéndoselo hecho saber así á la maestra encargada de aquella.

En dicho pueblo se han anticipado las vacaciones á los alumnos y alumnas que á la citada escuela asisten, por causa del sarampión.

—Se recibieron en la Secretaría de Instrucción pública los presupuestos é inventarios escolares de Dehesa, y Cabañas, formados para 1902.

Subasta de pinos

El 21 del actual se celebró en la alcaldía del Espinar la subasta de 941 pinos maderables y 104 inmaderables, del monte Aguas Vertientes, de los propios de dicha villa, habiéndose adjudicado al único postor, D. Simón García Gala, en la cantidad de 7.867'50 pesetas, tipo de tasación.

Anteanoche falleció en esta capital, doña María García, madre del regente de la imprenta de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, don Marcos Garrido.

Reciba éste y su apreciable familia nuestro más sincero y profundo pésame por la desgracia que les aflige.

Se ha incorporado al ilustre Colegio de Abogados de esta capital el aventajado joven Letrado D. Angel Cabrero, que ha establecido su estudio en la Plazuela de los Huertos número 1.

Reciba nuestra enhorabuena el señor Cabrero, á quien deseamos en su nueva profesión los éxitos que merece por su talento y laboriosidad.

Comisión provincial

Por el Gobierno civil fué ayer autorizado el siguiente acuerdo:

Declarando exento de responsabilidad al contratista, D. Nicolás Miguel, por consecuencia de la liquidación y recepción definitivas verificadas en su contrato de acopios para la carretera de Segovia á Venta del Portillo.

Ha sido declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que ha de atravesar el trozo segundo de la carretera de tercer orden de la Estación de Fuente de Santa Cruz á Arévalo, en término municipal de Martín Muñoz de la Dehesa.

Se halla vacante el cargo de secretario del ayuntamiento de Duruelo, dotado con 300 pesetas anuales.

Los aspirantes á aquel harán sus solicitudes en plazo de 20 días.

Orden de la Plaza

Servicio para hoy

Presidente de la Junta de subsistencias, señor Comandante del Regimiento de Sitio don Román Rexach.

Provisiones, primer capitán del mismo.

Visita de hospital y vigilancia, los cuerpos de la guarnición.—El Gobernador militar, Cabello.

Ayer falleció víctima de rápida dolencia, el conocido industrial de esta población, D. Jacinto Salgado, cuya muerte ha sido muy sentida por las muchas simpatías de que gozaba el finado.

A su atribulada esposa doña Eusebia González, á sus hijos y demás familia, enviamos el más sentido pésame por esta irreparable desgracia, deseándoles resignación cristiana para soportar tan terrible golpe.

Por robar un cuadro anunciador del Ayuntamiento, ayer fué conducido á la Prevención, por el guardia municipal Martín de Martín, un individuo llamado Mariano Bonín.

Hoy á las doce se celebrará la visita general de cárceles.

Asistirán á este acto los decanos del Colegio de Abogados y Procuradores, el Juez de Instrucción con los escribanos y el tribunal de derecho de esta Audiencia.

ÚLTIMA HORA

(Conferencias telefónicas)

Madrid 23 6'30 noche.

El sorteo de Lotería

La primer bola que salió del bombo fué la del número 12960, rompiéndose, y teniendo que ser suspendido el sorteo hasta las diez y media.

En la puerta de la casa de la moneda han ocurrido grandes alborotos, por querer el público penetrar en el local que ya estaba lleno.

Este año ha sido mucho más numerosa la concurrencia que en años anteriores.

* * *

El cuarto premio fué adquirido por el banquero Sr. Salcedo quien le remitió íntegro á París.

El billete premiado con el noveno se vendió en fracciones, ignorándose aun por quienes fueron adquiridas.

La centena del premio gordo, ha correspondido al popular peluquero de la Carrera de San Gerónimo señor Truyés.

El número 30.565, premiado con los veinte millones, fué vendido en Lérida en la administración de loterías, núm. 2, no sabiéndose aun quien es su afortunado poseedor.

Los francos

Hoy se han cotizado á 35'50.

Del Congreso

Parece ser que en cuanto sea aprobado el dictamen sobre el pago en oro, la Cámara popular seguirá reuniéndose definidamente.

En Béjar

Según telegramas recibidos esta tarde, se nota gran agitación entre los obreros, temiéndose una huelga general.

Muerto por un toro

En Toledo, y en una dehesa del duque de Veragua, un toro de la tan acreditada ganadería acometió á un vaquero, corneándole durante largo rato y dejándole muerto.

El conflicto Chileno Argentino

La república Argentina ha suspendido sus negociaciones con Chile, y solicitado de Inglaterra un arbitraje.

No era verdad

Se ha desmentido la noticia del supuesto atentado del que se creía víctima al Presidente de los Estados Unidos.

Lo ocurrido fué sencillamente que un borracho tropezó con Rosseveeld, quien de un empujón le hizo rodar por tierra.

Las sesiones de hoy

SENADO

Preside el señor Montero Ríos.

Continúa la discusión del presupuesto de Instrucción pública.

CONGRESO

Abrese á las tres menos diez presidiendo el Sr. Moret.

En el banco azul el ministro de Gracia y Justicia. En la Cámara una docena de diputados. Las tribunas de orden desiertas.

El Sr. Elías de Molins anuncia una interpelación al ministro de Agricultura.

ORDEN DEL DIA

Se aprueba el crédito de 3.200 pesetas al presupuesto de Gracia y Justicia.

Ingresos

El Sr. Calderón combate el artículo 1.°

Firma de la reina

S. M. ha firmado hoy los siguientes decretos:

De Estado.—Cartas á soberanos y

presidentes de república dando cuenta del alumbramiento de la princesa de Asturias.

De Gracia y Justicia.—Conmutando á José Gómez Iglesia el resto de la pena que le impuso la Audiencia de la Coruña, por igual tiempo de destierro.

—I em á Luis Antón Beulloch el resto de la pena que le impuso la Audiencia de Valencia, por igual tiempo de destierro.

—Promoviendo á arcediano de Tortosa á don Antonio Piña y García, canónigo de Orense.

—Promoviendo á Presidente de Sala de la Audiencia provincial de Albacete á D. Modesto Zamora Lapuente.

Nombrando presidente de la Audiencia provincial de Almería á don Leonardo Collado Fernández, magistrado de la de Sevilla.

—Nombrando magistrado de la Audiencia provincial de Sevilla á don Esteban Pérez Torres, presidente de la de Almería.

—Nombrando presidente de la Audiencia de Ciudad Real á D. Manuel García Viedma, magistrado de la de Albacete.

—Nombrando magistrado de la provincial de Albacete á D. Joaquín Gabancho López, que lo es de la de Ciudad Real.

--Nombrando magistrado de la Audiencia provincial de la Coruña á D. Juan Gayo de la Torre, que lo es de la de Palencia.

—Promoviendo á magistrado de la Audiencia de Ciudad Real á D. Emilio Careño Valdés, juez de primera instancia de Lérida.

—Nombrando magistrado de la Audiencia provincial de Palencia á don José María Hernández, juez en comisión de Tenerife.

Nombrando teniente fiscal de la Audiencia de Burgos á D. Juan Fachon Lizaso, abogado fiscal de la de Coruña.

. ' .

Uno de los premios de 90.000 pesetas que han caído en Madrid, le han correspondido á un empleado del «Credit Lionais».

. ' .

El billete número 16.694, premiado con los tres millones, fué vendido en Salamanca á un portugués que dicen repartióio en el vecino reino.

—

Chile y la Argentina

Preparativos belicosos

Se han recibido despachos de Buenos Aires comunicando que el Gobierno ha decidido instalar en Rosario una fábrica de cartuchos y municiones y crear dos regimientos de artillería de montaña.

Dos mil doscientas mujeres están actualmente ocupadas en la confección de uniformes.

Se calculan en 80.000 hombres los que acudirán al llamamiento del Gobierno.

Casi todos los jóvenes mayores de quince años se están ejercitando ya en el tiro.

La opinión aprueba en absoluto la energía del Gobierno.

Según parece Chile pretende que los argentinos abandonen desde luego los terrenos en litigio.

Energía del presidente Roca

«L'Echo de Paris» publica un despacho de Buenos Aires diciendo que el general Roca, presidente de la República Argentina, en una entrevista con Coucha Subercaseaux, ministro de Chile, trató á éste último con suma dureza, creyéndose que el citado diplomático partirá inmediatamente para su país.

Se han producido manifestaciones entusiastas para aprobar la conducta del Gobierno.

Buque para la Argentina

En un despacho de Buenos Aires que publica «Daily Mail», se da como posible que la República Argentina compre un nuevo buque de guerra en las factorías italianas.

Negociaciones suspendidas

Los periódicos de hoy publican una nota oficiosa comunicada por la Legación de la República Argentina en esta capital.

Dicho documento anuncia que el Gobierno argentino ha decidido suspender las negociaciones con Chile y solicitar el arbitraje de Inglaterra en la forma que se hizo en 1898, sin que esta decisión implique cambio alguno en el estado de las cuestiones pendientes con Chile.

BERMÚDEZ.

Boletín religioso.

Santos para hoy.

San Gregorio, presbítero; San Delfino San Eutimio y Santa Tarsila.

CULTOS

—En las religiosas del convento de San Juan de Dios.

A las doce de esta noche, Misa del gallo con adoración del Niño Jesús, y por la mañana Misa pastorela también con adoración, durante los tres días de Pascuas, y festividad de los Inocentes.

—En las religiosas de Santa Isabel misa del gallo á las doce de la noche, y los tres días de Pascua, misa de Pastorelas.

—En las Siervas de María, á las diez, los días de Pascua, misa de Pastorela.

Esta noche, á las diez, se cantarán maitines en la Catedral; á las doce se celebrará Misa del Gallo, y á las seis y media de la mañana tendrá lugar la misa de Pastores, y á las diez la misa solemne de la festividad, primer día de Pascua.

En la misa del jueves, segundo día de Pascua, predicará el canónigo D. Epifanio Marinas.

—En los Carmelitas.—Hoy á las dos y media de la tarde, vísperas cantadas, y á las diez de la noche solemnes Maitines, á las doce misa solemne con orquesta.

Día 25.—Por la mañana á las nueve, tercia cantada y á continuación la Misa Pastorela con orquesta.—Por la tarde á los dos y media, vísperas; después rosario, letanía cantada, villancicos y adoración al Niño Jesús.

Día 26.—Por la mañana Tercia y misa á las nueve.—Por la tarde á las dos y media, vísperas, rosario, letanía cantada, plática y Bendición Papal, terminando con los villancicos al Niño Jesús.

Días 27 y 23.—Por la mañana á las nueve, como en los días anteriores.—Por la tarde á las dos y media vísperas, rosario, letanía cantada y villancicos.

—En San Martín, á las ocho y media, Misa parroquial con explicación del Evangelio.

—En la capilla del Colegio de Concepcionistas, á las once y media los días 25 y 26, Misa de Pastorelas.



EL SEÑOR

DON JACINTO SALGADO RUIZ

Ha fallecido ayer 23 de Diciembre

á los 52 años de edad

R. I. P.

Su desconsolada esposa, D.ª Eusebia González; hijos, D.ª Rosario y D. Leopoldo; hermanos, hermanos políticos y demás parientes,

Suplican á sus amigos se sirvan encomendar su alma á Dios, y asistir á la conducción del cadáver, que tendrá lugar hoy 24, á las tres y media de la tarde, desde la casa mortuoria Plaza Mayor, 27, al cementerio, por cuyo favor les quedarán eternamente agradecidos.

El duelo se despide en el cementerio

No se reparten esquelas.

Lotería Nacional

LISTA general de los números premiados en el sorteo celebrado ayer

PREMIOS MAYORES

Número 30.565 con 5.000.000 de pesetas.—Lérida.

Número 16.694 con 3.000.000.—Salamanca.

Número 33.235 con 2.000.000.—Madrid.

Número 4.235 con 500.000.—Madrid.

Número 8.073 con 250.000.—Carmona.

Número 27.015 con 100.000.—Barcelona.

Número 8.437 con 100.000.—Huelva.

Número 6.315 con 90.000.—Valladolid.

Número 4.337 con 90.000.—Madrid.

Número 12.101 con 80.000.—Málaga.

Número 2.469 con 80.000.—Barcelona

Número 21.316 con 70.000.—Madrid

Número 21.136 con 70.000.—San Sebastián.

Número 10.903 con 60.000.—Sevilla.

Número 20.036 con 60.000.—Madrid.

Número 26.438 con 60.000.—Puenteáreas.

Número 394 con 60.000.—Barcelona.

Número 3.244 con 50.000.—Tafalla.

Número 20.859 con 50.000.—Villagarcía.

Número 26.717 con 50.000.—Barcelona.

Número 32.406 con 50.000.—Barcelona.

Número 18.179 con 50.000.—Madrid.

Número 13.182 con 50.000.—Madrid.

Número 29.272 con 50.000.—Valencia

Número 440 con 50.000.—Bilbao.

CON 30.000 PESETAS

2.365.—6.285.—10.346.—14.298.—14.955.—15.423.—21.611.—22.222.—24.030.—31.828

CON 5.000 PESETAS

Decena

20 23 37 44 48 51 77 82 93

Centena

102 118 123 149 157 197 198
213 221 223 233 237 246 253
317 323 349 363 398 402 403
435 446 476 484 526 597 603
641 650 691 731 749 767 784
816 828 844 864 939 987

Mil

068 077 122 131 161 200 233
239 268 280 285 335 371 398
400 485 507 534 539 548 595
629 636 669 735 741 768 778
813 865 878 888 894 938 954
983

Dos mil

098 100 105 115 125 176 182
328 366 439 459 496 600 694
733 768 789 809 857 867 869
876 924 947 968 998

Tres mil

089 114 131 148 204 218 228
233 247 279 280 295 296 300
308 310 352 384 389 406 447
471 565 571 609 653 700 797
804 805 825 833 866 872 891
893 956 977 979 997

Cuatro mil

011 054 079 082 091 105 117
118 132 149 168 171 182 202
210 212 240 246 261 335 353
377 393 450 533 599 627 648
676 701 727 728 729 768 780
796 799 810 813 839 897 931
937 951 957 958 988 994 996
997

Cinco mil

028 058 105 119 123 139 211
212 244 247 328 339 349 354
356 364 368 377 430 515 521
567 570 572 579 580 583 590
680 684 693 762 817 851 856
858 867 872 880 906 908 934
963 967 974

Seis mil

062 079 101 129 140 143 159
186 214 221 303 318 354 385
412 416 465 479 497 593 600
608 621 674 677 693 695 698
709 741 770 788 857 882 889
933 937 981

Siete mil

025 037 153 189 200 209 222
229 233 241 244 342 358 379
387 413 459 468 484 499 508
522 559 567 582 619 635 672
705 755 824 849 877 905 948
984

Ocho mil

014 049 101 142 168 170 177
186 215 228 233 261 364 372
396 399 406 416 420 438 473
492 496 500 542 552 564 657
712 720 755 767 770 781 823
848 884 893 894 922 945 965

Nueve mil

001 004 007 016 030 079 089
145 171 213 224 238 245 309
311 318 340 377 436 475 542
550 562 567 610 631 634 656
668 676 701 794 872 874 897
924 939 955 963 974 981 994

Diez mil

038 052 109 196 210 234 257
272 284 285 296 302 326 331
360 375 403 439 451 469 471
483 519 525 535 617 808 829
832 920 942 999

Once mil

008 021 026 029 045 059 064
078 172 237 309 345 349 404
425 426 484 565 567 587 593
600 635 659 671 700 702 704
756 858 788 796 804 847 878
924 928 930 932 943 985

Doce mil

013 014 082 090 109 117 200
254 256 340 354 385 388 442
485 599 554 563 564 567 571
649 652 661 692 755 792 829
836 840 847 849 880 872 883
894 904 945 979

Trece mil

024 075 120 160 186 197 237
250 251 270 271 294 329 344
364 369 447 450 459 475 509
533 539 548 551 556 576 583
621 712 792 807 818 825 864
878 914 964 988

Catorce mil

008 034 039 074 148 178 231
251 263 302 311 315 348 368
381 389 407 418 425 446 457
484 492 503 519 548 556 572
573 624 673 677 685 697 723
734 774 789 822 872 883 900
922 958 980 990 998

Quince mil

007 053 062 087 116 148 180
181 249 255 269 272 278 303
304 306 310 350 366 376 439
508 528 534 565 602 619 622
637 647 801 806 846 859 872
879 881 890 916 945 946 965

Diez y seis mil

024 042 048 059 090 095 110
156 196 201 202 280 300 329
358 384 410 415 507 527 562
581 613 631 700 709 624 733
768 784 794 808 859 863 904
921 964 976

Diez y siete mil

018 066 104 112 129 203 243
486 287 327 340 343 388 391
463 471 485 486 496 553 564
602 618 623 625 671 697 701
714 758 768 781 810 849 852
866 902 911 924 978

Diez y ocho mil

011 078 079 119 156 159 194
210 217 265 269 290 327 333
377 388 394 398 459 482 594
614 632 671 683 740 751 784
817 830 868 880 908 954 957
967

Diecinueve mil

035 057 065 104 132 152 166
208 224 252 281 320 351 353
360 381 410 435 448 474 513
514 520 528 534 584 585 601
706 711 840 851 857 892 897
902 927 992

Veinte mil

042 055 072 073 076 087 093
102 134 145 201 233 239 240
246 277 283 347 348 358 362
375 390 449 456 474 479 484
536 586 594 605 621 649 667
668 682 684 692 698 720 732
755 762 771 789 799 802 808
810 853 909 922 924 940

Veintiún mil

003 053 057 079 116 155 160
192 204 209 232 250 275 306
317 379 399 406 436 461 468
477 527 565 582 592 618 628
631 656 661 715 717 728 802
836 984

Veintidos mil

015 019 042 064 070 094 099
121 140 157 225 230 231 247
318 331 342 345 365 374 400
467 480 528 536 543 551 559
583 640 648 662 668 697 726
741 755 775 812 860 897 910
988

Veintitres mil

009 021 023 027 061 062 063
092 108 124 132 152 154 168
220 235 268 276 298 306 354
359 363 418 555 561 607 615
634 741 763 811 817 824 873
912 925 976

Veinticuatro mil

020 037 051 098 102 140 150
152 204 213 219 224 247 248
254 257 272 276 285 287 312
314 350 351 353 393 404 407
414 426 486 541 547 555 565
613 624 679 721 742 766 808
833 848 888 908 919 923 929
930 942 968

Veinticinco mil

000 008 016 037 101 133 138
150 173 188 191 258 267 292
332 340 371 374 420 428 432
471 511 530 553 570 644 646
733 831 833 901 913 918 925
944 949

Veintiseis mil

091 092 094 105 122 148 184
235 250 280 286 307 308 335
342 358 387 442 463 498 533
580 588 601 643 649 657 682
711 715 722 723 745 817 828
838 850 872 897 898 916 924
935 955 980

Veintisiete mil

006 056 063 102 114 139 165
166 177 179 227 230 256 314
365 388 447 472 526 539 555
593 602 654 675 717 727 755
767 768 794 796 798 844 861

Veintiocho mil

002 048 064 146 223 227 234
280 324 368 425 434 474 487
527 553 653 701 719 768 800
811 840 865 866 872 876 890

Veintinueve mil

012 014 015 152 172 189 223
256 259 283 291 393 394 434
454 465 486 490 492 519 524
530 531 536 549 569 570 675
702 707 728 748 755 767 817
823 826 849 871 891 953 965
972

Treinta mil

008 022 057 086 091 108 122
146 213 239 250 263 269 355
376 378 396 402 418 420 490
492 523 557 588 604 613 620
630 648 673 720 764 911

Treinta y un mil

001 063 223 261 264 302 358
367 379 448 455 456 488 494
509 547 570 581 582 599 611
619 643 684 714 720 721 762
774 786 801 811 860 959 972
973

Treinta y dos mil

005 030 045 068 072 104 106
141 167 194 207 219 337 309
428 436 472 537 575 577 607
619 625 633 634 688 701 713
717 756 811 818 853 865 870
875 893 918 929 939 970 985
994

Treinta y tres mil

001 023 026 082 103 111 137
150 153 175 225 245 258 259
264 266 296 310 360 362 397
498 468 412 422 445 448 500
506 524 562 595 601 609 616
620 625 657 718 752 798 824
835 849 869 901 922 962 982

Treinta y cuatro mil

034 043 047 081 102 132 136
168 183 192 202 231 267 269
340 345 442 483 496 562 621
657 674 695 726 837 841 889
901 920 922 934 980 989

OBSERVACIONES

Dos aproximaciones de 18.000 pesetas para los números anterior y posterior al premio mayor.

Dos idem de 15.000 pesetas para los números anterior y posterior al premio segundo.

Dos idem de 10.000 pesetas para los números anterior y posterior al premio tercero.

Noventa y nueve idem de 5.000 pesetas para los 99 números restantes de la centena del premio mayor.

Noventa y nueve idem de 5.000 pesetas para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.

Noventa y nueve idem de 5.000 pesetas para los 99 números restantes de la centena del premio tercero,

Tres mil cuatrocientos noventa y nueve reintegros de 1.000 pesetas para los 3.499 números cuya terminación sea igual al del premio mayor.

Imprenta del DIARIO DE AVISOS.
Plaza de Guevara, núm. 2

SE RECIBEN ANUNCIOS

En Barcelona... SRES. ROLDOS Y COMP.ª Rambla del Centro, 37. SRES. CEBRIAN Y COMP.ª Puertaferrisa, 18.

SECCION DE ANUNCIOS

SE RECIBEN ANUNCIOS

En Madrid..... SOC. GEN. DE ANUNCIOS Alcalá, 6 y 8. LOS TIROLESES, Barrionuevo, 7 y 9.

REGALO

Montes, fotógrafo, regala un porta-retratos y seis retratos para dige á todo el que se haga media docena de retratos de cuatro pesetas en adelante.

GRANDES REBAJAS DE PRECIOS. (Véanse muestras).

MONTES, VICTORIA, 11.—FOTOGRAFIA

CHOCOLATES Y CAFES

DE LA

COMPAÑIA COLONIAL

TAPIOCAS, TÉS

50 Recompensas industriales, 50,

DEPOSITO GENERAL: CALLE MAYOR, 13 y 15, MADRID

De venta en todos los establecimientos de ultramarinos y confiterías.

MILAGROSOS CONFITES

ó inyección antivenérea —y roob antisifilítico— **Costanzi.**

Ángelo Costanzi

Diputación, 435, et.° Barc.ª

Miles y miles de celebridades médicas, después de una larga experiencia, se han convencido y certificado, que para curar radicalmente los estrañimientos uretrales (estrechez), flujo blanco de las mujeres, arenillas, catarros de la vejiga, cálculos, retenciones de orina, escozores uretrales, purgación reciente ó crónica, gota militar y demás infecciones genito-urinarias, no hay medicamento más Milagroso que los Confites ó Inyección Costanzi. También certifican que para curar cualquier enfermedad SIFILITICA en vista de que el Iode y el Mercurio son dañinos para la salud, nada mejor que el Roob Costanzi, pues no sólo cura radicalmente la SIFILIS, sino que estriba los malos efectos que producen estas substancias. El inventor, A. Salvati Costanzi, calle Diputación, 435, Barcelona, seguro del buen éxito de estos específicos mediante el trato especial con él, admite á los incrédulos el pago una vez curados. Precio de la Inyección, pesetas 4. Confites antivenéreos para quienes no quieran usar Inyecciones, pesetas 5. Roob antisifilítico, pesetas 4. De venta en todas las buenas farmacias. En Segovia, en la de D. Julio de la Torre Bartolomé, Juan Bravo, 47.

Probad y os convenceréis

que no hay cosa más agradable al paladar, ni da mejores resultados para combatir el raquitismo y escrofulismo, favoreciendo el desarrollo del sistema óseo, que la *Emulsión Sacristán* de aceite de hígado de bacalao con hipofosfitos de cal y sosa, glicerofosfatada.

Esta Emulsión que contiene 75 por 100 de aceite, está perfectamente emulsionada y enmascarado su sabor, que le hace superior en blancura, estabilidad y buen gusto á todas las Emulsiones conocidas hasta el día.

Precios en todas las buenas farmacias y en casa del autor.

Frasco pequeño..... 1'50

Id. grande..... 2'50

Depósito central: Plaza Mayor, 3.

Farmacia Modelo

SANATORIO QUIRÚRGICO DEL DR. MADRAZO

SANTANDER

Por satisfacer todas las exigencias que la moderna cirujía reclama, hállase este centro colocado á la cabeza de los demás de su índole.

En él se tratan todo género de afecciones para cuya curación se haga necesaria la práctica de alguna operación: y para que de los beneficios de este establecimiento puedan disfrutar las diferentes clases sociales, se han dividido las estancias en tres clases, bajo los tipos siguientes: Primera, 20 pesetas; segunda, 10 pesetas; tercera, 5 pesetas diarias, independientemente de la operación.

Su numerosa estadística (2.300 operaciones) garantiza los resultados cada día más brillantes, que en él se obtienen.

NOTAS.—En las dos primeras clases puede el enfermo ir acompañado de un individuo de su familia ó por algún sirviente.

Las consultas se dirigirán al Director, que las contestará inmediatamente, sin exigir honorarios por ellas ni por cuantos antecedentes se pidan.

Todo pago se verificará, precisamente, en la Administración del Sanatorio.

La pureza de la PEPTONA CHAPOTEAUT la ha hecho adoptar por el Institut PASTEUR

EFICACIA y ACCION RAPIDA

VINO DE PEPTONA de CHAPOTEAUT

Contiene la carne de vaca digerida por la pepsina. Se recomienda en las enfermedades del estómago, las digestiones penibles y la insuficiencia de alimentación. Con él se nutre á los *Anémicos*, los *Convalecientes*, los *Tísicos*, los *Ancianos* y á toda persona desganada, á la que repugnan los alimentos ó no puede soportarlos.

PARIS, 8, rue Vivienne, y en todas las Farmacias.

CAPSULAS DE QUININA DE PELLETIER

Estas Cápsulas han resuelto el problema de administrar la quinina sin repugnancia. Adoptadas por todos los Médicos en razón de su eficacia contra *Jaquecas, Neuralgias, Fiebres intermitentes y palúdicas, Gota, Reumatismo, Lumbago, fatiga corporal, falta de energía.* Soberanas para detener el estado febril de un resfriado ó una enfermedad en su principio. Una cápsula representa una copa de Quina.

Más solubles, más fáciles de tomar que las pildoras y grageas han puesto la quinina barata y al alcance de todo el mundo. Frascos de 10, 20, 30, 100, 500 y 1000 cápsulas.

En PARIS, 8, rue Vivienne y en todas las Farmacias.

EMULSIÓN ESPAÑOLA

DEL

DOCTOR TRIGO

Única de España premiada en la Exposición de París de 1901.

Medalla de Oro en la de Niza de 1901.

Preparada con aceite puro, *verdadero, garantizado* de hígados de bacalao de Noruega é hipofosfitos, y con ayuda de aparatos movidos á vapor; esta Emulsión es *realmente* tan buena como la mejor extranjera y produce resultados maravillosos en los casos de escrófula, raquitismo, falta de desarrollo en los niños, debilidad general, enfermedades del pecho, etc., etc.

Pedid siempre *la legítima Emulsión del Doctor Trigo*, que se halla de venta en todas las Farmacias y Droguerías de España.

MATIAS LOPEZ

MADRID-ESCORIAL

Especialidad en bombones de chocolate con crema finísimas caramelos suizos, fondant y dulces varios.

DE VENTA

EN TODAS LAS PRINCIPALES CONFITERIAS DE MADRID Y PROVINCIAS

Depósito central 25, MONTERA,

SOLUCION BENEDICTO

de glicero-fosfato de cal con CREOSOTAL

Preparación la más racional para curar la tuberculosis, bronquitis, catarros crónicos, infecciones gripales, enfermedades consuntivas, inapetencia, debilidad general, postración nerviosa, neurastenia, impotencia, enfermedades mentales, caries, raquitismo, escrofulismo, etc. Frasco 2'50 pesetas. Depósito: Farmacia del Doctor Benedicto, San Bernardo, 41, Madrid, y principales farmacias; y en Segovia: Farmacia y Droguería de Julio de la Torre Bartolomé, Juan Bravo, 47 y 66, y droguería de Andrés Hernanz Pérez, Juan Bravo, 15. En Cuéllar: Farmacia de viuda de Lozano. En Sangarcía: Farmacia de Gómez García.

LA ASTURIANA

José Zorrilla, 50 (antes Mercado) y Paseo del Conde Sepúlveda 1

SEGOVIA

ALMACEN DE MADERAS Y CARBONES MINERALES

Carbones, cribado grueso, galleta, granza y menudo lavado para fraguas, cok para cocinas y estufas, cok metalúrgico, etc. Se sirven pedidos desde 1000 kilogramos.

Venta por vagones á precios de mina.

Maderas, tabla machiembrada para entarimado, tablones rodapiés, cubre ángulos, molduras, zócalos, jambas, pasamanos, etc., etc.

Precios iguales á los de la Compañía de Maderas.

Bodegas en Chinchón

Valentín Galán

CALLE GRANDE, NUMERO 7

¿Quién es Valentín Galán? el último hermano de los que llamaban los Zapateros.

11 premios en 5 Exposiciones.

Gran diploma de Honor en París, medalla de oro en Madrid y diploma de Honor en Bruselas.

Proveedor de la Real Casa sin solicitarlo.

Precios en Chinchón sobre bodega Vino tinto de primera los 16 litros, 2 pesetas 75 céntimos.

Vino superior los 16 litros, 2 pesetas 65 céntimos.

Precios sobre estación de Ciempozuelos, 2'75 y 3 pesetas arroba.

Queréis ganar honra y dinero, comprar vinos de Chinchón de Valentín Galán.

Venden vino de esta casa, D. Pedro Gonzalo, Plaza Mayor, 37, ultramarinos; D. Marcos Gómez, San Lorenzo, 14, tienda de vinos; D. Antonio Marinas, pueblo de Martín Miguel; D. Anastasio Llorente, Valverde del Majano; D. Félix Cuesta, Abades; don Segundo Llorente, Valverde del Majano, D. Gregorio Sáez, pueblo de Garcillán; D. Juan Izquierdo, San Francisco, 11, almacén de vinos, de Segovia, y D. Fermín Díez, Plaza del Carmen, 10, almacén de vinos, de íd.

Aviso al público.

COTORENA

SERVICIO DE COCHES DE TODAS CLASES

Por un landó de cuatro personas hasta dos leguas de Segovia, ida y vuelta, 7 pesetas.

Servicio á la Estación y á domicilio un landó 3 pesetas.

Dentro de la población, igual precio los demás clases de carruajes.

Para dentro y fuera de la Capital, á precios convencionales y muy económicos.

Administración: Plaza Mayor 38 y Capuchinos 7.